

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al grado de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION QUINTA

Núm. 3.861

#### Ministerio de Información y Turismo

Delegación Provincial de Zaragoza

A los propietarios de equipos de altavoces

Se hace público, para general conocimiento de todos los propietarios de establecimientos del ramo de electricidad que arriendan o instalan equipos de altavoces, que precisan, para realizar tales cesiones o instalaciones, encontrarse en poder de la correspondiente concesión de la Dirección General de Radiodifusión.

Esta concesión es preceptiva, de acuerdo con el Decreto de 4 de agosto de 1944, y de la competencia únicamente de la Dirección General de Radiodifusión cuando tales equipos se instalen para producir un servicio de emisiones destinadas, mediata o inmediatamente, al público en general, o bien a un sector del mismo, con fines políticos, religiosos, culturales, educativos, artísticos, recreativos, de mero recreo y publicitarios, que son los definidos en el mencionado Decreto.

Por todo ello se concede un plazo de quince días a los propietarios de tales equipos de altavoces para que obtengan la correspondiente autorización de la Dirección General de Radiodifusión, terminado el cual se adoptarán las medidas oportunas para que cesen en su funcionamiento, exigiéndoles las responsabilidades a que hubiere lugar.

Tales concesiones deberán solicitarlas los interesados a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, sita en General Mola, 4, entresuelo derecha, en donde se les informará de la documentación y requisitos que precisan para tal fin

Zaragoza, 12 de septiembre de 1952.—El Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo.

### SECCION SEXTA

Núm. 3.843

CALCENA

Con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales formado para 1952-53 y pliego de condiciones económicas acordadas por el Ayuntamiento en uso de las facultades que concede el artículo 122 del Reglamen-

to de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, que se hallan a disposición del público en esta Secretaría, el día 28 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o la del Concejal en quien delegue, la subasta pública del aprovechamiento de leñas de encina de 600 estereos de leña gruesa y 200 de menuda en el monte núm. 40 del Catálogo, denominado "Valdeplata", por el tipo de tasación de 30.000 pesetas en alza.

El bastánteo de poderes puede hacerse ante cualquier Letrado con ejercicio en esta provincia, y los licitadores deberán hallarse en posesión del carnet de la clase D.

Si a esta primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda el día 4 de octubre próximo, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera.

Calcena, 10 de septiembre de 1952.  
El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 3.858

TARAZONA

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de este municipio denominado "El



Cierzo", por una anualidad forestal a partir de 1.º de octubre de 1952, para 4.862 reses lanares y por el tipo de licitación de 171.871'70 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y timbre municipal del mismo importe, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles y horas de nueve a doce, que empezará a contarse desde el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de esta subasta en el "Boletín Oficial del Estado". Se presentará por separado la cédula personal del licitador o documento que acredite su identidad, además del resguardo acreditativo del depósito en arcas municipales de la cantidad de 17.187'17 pesetas (10 por 100 del tipo de subasta), cuyo depósito, con respecto al rematante, quedará, hasta la terminación del contrato, en concepto de fianza.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil al de finalizar el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Sr. Presidente de la Comisión de Montes, o personas que legalmente los sustituyan, siendo autorizada por el señor Secretario del Ayuntamiento.

El rematante ingresará en la Caja municipal, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, el importe del aprovechamiento. Ingresará igualmente dentro de dicho plazo los derechos de entrega y reconocimiento final del aprovechamiento, el importe de anuncios de la subasta, reintegros del expediente y demás impuestos establecidos sobre la misma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser consultados por los interesados durante el plazo y horas que se indican.

Quedan facultados los Letrados en ejercicio de esta ciudad para el bastanteo de poderes de los licitadores

Tarazona, 13 de septiembre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D....., vecino de ....., con domicilio en ....., núm. ...., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte "El Cierzo", durante el año forestal

1952-53, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, obligándose a cumplir las condiciones establecidas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.859

TARAZONA

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de este municipio denominado "Valcardera", por una anualidad forestal a partir de 1.º de octubre de 1952, para 5.027 reses lanares y por el tipo de licitación de 177.704'45 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y timbre municipal del mismo importe, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles y horas de nueve a doce, que empezará a contarse desde el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de esta subasta en el "Boletín Oficial del Estado". Se presentarán por separado la cédula personal del licitador o documento que acredite su identidad, además del resguardo acreditativo del depósito en arcas municipales de la cantidad de 17.770'44 pesetas (10 por 100 del tipo de subasta), cuyo depósito, con respecto al rematante, quedará, hasta la terminación del contrato, en concepto de fianza.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil al de finalizar el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Sr. Presidente de la Comisión de Montes, o personas que legalmente los sustituyan, siendo autorizada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

El rematante ingresará en la Caja municipal, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, el importe del aprovechamiento. Ingresará igualmente dentro de dicho plazo los derechos de entrega y reconocimiento final del aprovechamiento, el importe de anuncios de la subasta, reintegros del expediente y demás impuestos establecidos sobre la misma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser consultados por los interesados durante el plazo y horas que se indican.

Quedan facultados los Letrados en ejercicio en esta ciudad para el bastanteo de poderes de los licitadores.

Tarazona, 13 de septiembre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D....., vecino de ....., con domicilio en ....., núm. ...., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte "Valcardera", durante el año forestal 1952-53, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, obligándose a cumplir las condiciones establecidas.

(Fecha y firma del proponente).

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.835

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezado Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la resolución dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos a que se hará mención, copiada a la letra, dice así:

"Sentencia núm. 72.—Señores: Presidente: Ilmo. Sr. D. José María Martín Clavería.—Magistrados: D. Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, D. Francisco González Inglada, D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, D. Luis Bermúdez Acero.

En la ciudad de Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio especial, sobre reclamación de cantidad, derivada de contrato de arrendamiento de finca rústica promovido en el Juzgado de primera instancia de La Almunia de Doña Godina por D. Gerardo Diloy Rodrigo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Calatorao, contra D.ª Carmen López mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, por quien se formuló reconvencción sobre reclamación de cantidad; autos de que conoce esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los mismos en la primera instancia por la demandada, a quien representa ante este



Tribunal el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, dirigido por el Letrado D. José Herrero López, sin que en esta segunda instancia hayan comparecido el apelado y demandante.

Fallamos: Que, estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la demanda contra la sentencia recaída en estos autos en primera instancia, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, en cuanto condena a la demandada a pagar al actor 3.330'20 pesetas, condenándole en su lugar a pagarle sólo el importe de los plantíos de alfalfa dejados por el demandante al ser lanzado de la finca que llevó en arrendamiento, cediendo tasarse dichos plantíos en ejecución de sentencia, refiriéndose la tasación a la fecha de lanzamiento; absolvemos a la demandada del resto de la demanda; confirmamos la sentencia recurrida en el pronunciamiento referente a la reconvencción y en cuanto no hace expresa condena de costas, y no lo hacemos tampoco de las del recurso.

A su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con testimonio de esta resolución a sus debidos efectos.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada en forma legal y de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Martín.—Carlos M. García Rodrigo. F. González.—Antonio de Vicente Tutor.—Luis Bermúdez". (Rubricados).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original, al que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación al apelado-demandante, D. Gerardo Diloy Rodrigo, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente que firmo en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Cabezudo.

#### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Núm. 3.864

##### JUZGADO NUM. 1

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador Sr. Lafuente, en nombre de D. José María Cavero Sorogoyen, contra D. Alfredo Alonso Tejada, en reclamación de 5.081'05 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este

Juzgado el día 21 de octubre próximo, a las diez horas; el establecimiento de pastelería sito en General Mola, 35 ("Pastelería Selenia"), con sus instalaciones anejas, valorado pericialmente en 60.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.866

##### JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D.<sup>a</sup> Pilar Trinchán, representada por el Procurador Sr. Peiré, contra D.<sup>a</sup> Vicenta Martínez, viuda de Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y en ejecución de sentencia firme y para la efectividad de las responsabilidades a que ha sido condenada dicha demandada, se ha acordado sacar a licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, el día 10 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

La prima de traspaso y el derecho a tener abierta en la calle de San Pablo, núm. 51, bajo, una oficina de farmacia, valorada en 270.000 pesetas.

La prima del traspaso del local en sí, valorado en 80.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el rematante adjudicatario adquiere formalmente la obligación y compromiso de permanecer en el local sin traspasarlo por tiempo mínimo de un año, y que queda subrogado en los derechos y obligaciones prevenidos en la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que debe acreditar su título para el ejercicio de la profesión.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin.—El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 3.866

##### JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D.<sup>a</sup> Pilar Trinchán, representada por el Procurador Sr. Peiré, contra D.<sup>a</sup> Vicenta Martínez, viuda de Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y en ejecución de sentencia firme para la efectividad de las responsabilidades a que ha sido condenada dicha demandada, se ha acordado sacar a licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, el día 10 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina registradora, marca "National", 5.000 pesetas.

Tres armarios verticales para exposición, de 250 x 150, 1.200.

Dos divanes gutapercha, con repisa y luna, 450.

Un mostrador-vitrina, de exposición, con mármol de 140 x 60, 210.

Tres estanterías de madera con entrepaños y armarios, 150.

Un mostrador de madera y piedra de mármol, 150.

Una mesa con tablero de cinc, grande, 190.

Un piano marca "Perales", de dos pedales, con candelabros, 3.000.

Un espejo apaisado, con cerco de madera de unos 120 x 50, 150.

Una arquimesa de madera tallada, con su pie, 210.

Una imagen de Nuestra Señora del Pilar, con su fanal de cristal, de unos 40 centímetros de altura, 750.

Una mesita centro para tablero de cristal, 75.

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en tela cretona, muy usados, 600.

Una mesa de camilla con faldas de cretona de un metro aproximado de diámetro, 150.

Un comedor compuesto de aparador de dos cuerpos y armarios laterales, trinchante con piedra de mármol rota y mesa automática, muy viejo y usado, 750.

Un confortable tapizado en terciopelo verde, 270.

Un sofá tapizado en tela verde, 300.

Un espejo repisa de unos 140 x 50, 105.

Cinco sillas tapizadas en verde, muy usadas, 75.

Una máquina de coser "Singer", muy vieja, 600.

Un aparato de radio "Telefunken", de 5 lámparas, roto, 210.



Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los efectos subastados que les interesen, y documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder de D. Mariano Urbez Fabián, con domicilio en esta ciudad (Fernando el Católico, 31), que los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin.—El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 3.863

BORJA

De orden de Su Señoría, y en cumplimiento de lo acordado en provecto dictado en el día de la fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 37 de 1952, sobre hurto de un traje de caballero, color claro, en buen estado, una camisa en estado seminueva; unos zapatos de color en mediano uso, unos calcetines rayados y un pañuelo grande de envolver ropa, todo ello sustraído de los aparejos de una caballería que lo portaba cuando en unión de varias reses bravas se hallaba abrevando en una acequia en las inmediaciones de Casetas o Gallur, en los primeros días del mes de octubre del pasado año 1951, se hace por medio de la presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la persona propietaria de dichos objetos, por desconocerse su nombre y domicilio.

Borja a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.830

TUDELA

D. Esteban López de Goicoechea y Garbayo, Juez ejerciente del Juzgado de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido, por licencia del propietario;

Hago saber: Que, habiendo sido habido el procesado Julián Leganés Vela, hijo de Gregorio y Carmen, de 24 años de edad, soltero, cestero ambulante, natural de Teruel, que se hallaba declarado rebelde por la causa seguida en este Juzgado con el núm. 42 de 1947, por robo, se ha acordado por ello dejar sin efecto las requisitorias que se libraron para la busca y captura de tal procesado,

y que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en los de otras.

Dado en Tudela a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Esteban López de Goicoechea.—El Secretario de la A. de J., (ilegible).

Núm. 3.844

TUDELA

D. Esteban López de Goicoechea y Garbayo, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por licencia del propietario;

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 74 de 1951, por robo, Julián Monroy Rupérez, de 17 años de edad, hijo de Rufino y de Maria, soltero, cedacero, natural de Novallas y sin domicilio, el cual se halla en la Prisión Provincial de Logroño, se ha acordado por ello dejar sin efecto las requisitorias que para su busca y detención se insertaron en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia de Zaragoza.

Dado en Tudela a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Esteban López de Goicoechea.—El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.869

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado y de que luego se hablará se ha dictado la sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia.—En Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad. Habiendo visto el presente juicio de cognición instado por D. Manuel Andréu Ferrer, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, contra D.ª Josefa Vergés Sarda y contra la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Artemio Godina Ayxelá, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que, dando lugar a la demanda interpuesta por D. Manuel Andréu Ferrer, debo condenar y condeno a D.ª Josefa Vergés Sarda, y a los herederos desconocidos o herencia yacente de D. Artemio Godina Ayxelá, a que paguen al primero la suma de 2.298'30 pesetas reclamadas, interés legal de dicha suma desde la interpo-

sición de la demanda hasta su completo pago, e imponiendo a dichos demandados las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González".

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Artemio Godina Ayxelá, se libra el presente en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Miguel Lozano.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.865

"Los Tranvías de Zaragoza", S. A.

El Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social (calle de Miguel Servet, núms. 113-115, el día 9 de octubre próximo, a las dieciséis horas, con el siguiente orden del día:

1.º Aumento de capital.

2.º Adaptación de los Estatutos sociales a las disposiciones de la Ley de 17 de julio de 1951.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1952. El Secretario del Consejo de Administración, Luis Arnedo.

Núm. 3.890

Sindicato de Riegos de la Acequia «Grande», de Villalengua

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes en el aprovechamiento de aguas de esta Comunidad, tanto vecinos como forasteros, para que el día 14 del mismo mes de octubre, a las quince horas, concurren al salón de sesiones del Ayuntamiento a fin de hacer los nombramientos de Presidente y Vocales del Sindicato. Si en esta primera reunión no hubiere mayoría absoluta, se convoca en segunda el mismo día a las dieciséis horas, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de concurrentes.

Villalengua, 13 de septiembre de 1952.—El Presidente accidental, Darío Aguaviva.